



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000102-2025-MDP/A [52922 - 3]

VISTO:

El Informe N° 109-2025-MDP/OGGRH [52922-1], emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 170-2025-MDP/GM [52922-2], emitido por la Gerencia Municipal sobre la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, los Gobiernos Locales emanan de la Voluntad popular. Son personas jurídicas, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú reconoce que todos los peruanos tienen derecho a la protección de su salud; en tanto, el artículo 23° de la misma Carta Magna establece que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias", indica que dicha norma nacional busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleados, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, prescribe: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivo, promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, de conformidad a la normatividad antes señalada y a los documentos de vistos, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para tal efecto, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Pimentel, mediante Oficio N° 069-2023-SITRAMUN-PIMENTEL propone a los integrantes titulares y suplentes, así como al trabajador Veedor;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, el vigente Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 63-2024-MDP/A [8167-6], de fecha 26 de enero de 2025, se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Informe N° 109-2025-MDP/OGGRH [52922-1] de fecha 27 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa que con Resolución de Alcaldía N° 063-2024-MDP/A



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000102-2025-MDP/A [52922 - 3]

[8167 6], del 26 de enero de 2025, se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), de la Municipalidad Distrital de Pimentel; sin embargo algunos de los miembros suplentes por la parte empleadora ya dejaron de laborar en esta entidad por lo que solicita se designe a sus reemplazantes, de conformidad con lo regulado por el D.S 005-2012-TR Artículo 48°; mediante la emisión de la correspondiente resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 170-2025-MDP/GM [52922-2] de fecha 10 de junio de 2025, la Gerente Municipal propone como nuevos miembros suplentes Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), de la Municipalidad Distrital de Pimentel a:

- AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES - Presidente de Comité - Suplente
- ARTURO AGUILAR LARREA - Integrante - Suplente.
- JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ QUIROZ - Integrante - Suplente.

Que, mediante SISGEDO el despacho de Alcaldía deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como nuevos miembros suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), de la Municipalidad Distrital de Pimentel – Provincia de Chiclayo, a las siguientes personas:

- AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES - Presidente de Comité - Suplente
- ARTURO AGUILAR LARREA - Integrante - Suplente.
- JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ QUIROZ - Integrante - Suplente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución y difusión de la presente Resolución con arreglo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 17/06/2025 - 15:36:51



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000102-2025-MDP/A [52922 - 3]

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
16-06-2025 / 15:12:55
- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
16-06-2025 / 12:31:57
- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
17-06-2025 / 12:05:03